



F. 409

N° de Certificado

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO EN TRAMITE

VIGENCIA DEL CERTIFICADO

Desde

DD	MM	AAAA

EXENCION EN VIRTUD DE LEY/ ES - ARTICULO/S - INCISO/ S

LEY:	T.O.:	ART.:	INC.:
LEY:	T.O.:	ART.:	INC.:
LEY:	T.O.:	ART.:	INC.:

Está incluida dentro de las previsiones del Art. 81 inc. c) SI NO (Tachar lo que no corresponda)

Contribuyente:

Domicilio:

Código Postal:

C.U.I.T.

Dependencia Interviniente:

Actividad por la cual se otorga la exención:

El presente certificado significará la admisibilidad formal de la solicitud de reconocimiento de exención, sujeta a posterior aprobación por parte de la AFIP y su empadronamiento provisional. Consecuentemente, la entidad será incluida en el Registro de Entidades Exentas - Artículo 20 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Mientras la presente solicitud se encuentre en trámite y no exista un pronunciamiento expreso de la AFIP, la entidad no deberá ingresar el Impuesto a las Ganancias y no será pasible de las retenciones y/o percepciones en el Impuesto a las ganancias y/o en el Impuesto al Valor Agregado, quedando supeditado el pago del tributo a la resolución por parte del Fisco de la solicitud de reconocimiento presentada.

La convalidación de la deducción de las ganancias del año fiscal de los terceros donantes, de las donaciones que efectuaren a la entidad solicitante, quedará supeditada a la validación de la exención.

El presente certificado no obsta la obligatoriedad de presentar declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias en virtud del art. 2° y 3° del Decreto Reglamentario de la ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, así como otra información o declaraciones juradas que pudieren corresponder, de acuerdo con lo previsto en la materia, incumplimiento que permitirá el archivo de dicha solicitud y el decaimiento de los beneficios acordados desde la fecha de presentación de su solicitud. Sin perjuicio de ello, respecto de los terceros donantes, agentes de retención o percepción -, tal situación producirá efectos a partir de su publicación en la página «web» institucional.

Lugar y Fecha